

año presente y siguiente, y el Ayuntamiento acor-
do: se diga a su Sra. que no se ha formado
el quinquenio ni término que la insinuación del Pa-
mo previene para la subasta del Sustrimiento de
vino, por que en los años anteriores al de mil ochocien-
tos cuarenta y siete, solo pagaban los arrenda-
dos ochocientos rs. por el aprovechamiento de los
poros donde se encierran el artículo, y solo en los
dos años últimos, ó sean los del cuarenta y siete
y cuarenta y ocho, ha sido arrendado este Sustri-
miento con la variación que se nota en el precio.
de subasta, siendo la cantidad que se ha fijado para
que sirva de base en la del presente, la misma en
que fue tomado en los dos últimos años;
y que se ruega a su Sra. se sirva manifestar
en que forma deberá indemnizarse al arrenda-
dor los gastos que se le ocasionen en el caso de que
no pueda en la ciudad de Luján, y se fuese
indispensable conducir el artículo a otro punto,
todo con el objeto de poder redactar esta condición

La Intendencia con el acierto devida
Sobre Reparto de Servio un oficio al Sr. Intendente de Rentas de
de Soberano a. P. la Provincia fha. trael de los consientes, previniendo
deficit al present
puerto Muni- que en el Repartimiento de la Contribucion de in
cipal: muebley del año actual, no se incluya en concepto
de gastos Municipales mas que la cantidad de
cincuenta mil rs. para que se halla autorizada

